

FRANCA.
Al Sr. D. J. de San Domingo de Otagui

Valparaiso

Sr. D. J. de San Domingo de Otagui.

Sant. 9 Junio 15 de 1829

Mi apreciado am. y Sr.

Por mano de D. Pedro Garcia de la Huerta se librará contra la Casa de Wadington mil seiscientos pesos a favor del Sr. Como el día de ayer fue tan tempestuoso solo he podido prebenirlo en esta mañana, y me ha mandado decir q. no sabe si tendrá tiempo de hallar la letra p. la salida de hoy del Correo. Pero con toda seguridad irán muy pronto y mucho antes de la Descarga del Equipage. Si me llegare la letra antes de la salida del Correo la incluire esta.

Creo muy difícil q. lleguen los Equipages antes de la Prima bona por q. me piden muy caro por la Conduccion. No he oído otro arbitrio sino q. si al Sr. se le proporcionan allí fletes con cuenta q. no pasen de 600.000 me vaya remitiendo todos los bultos q. contengan especies q. no peligran con el descuido de Carreteros ó las aguas. Por q. para las cosas mas delicadas pienso mandar un depend. q. acompañe las Carretas.

Entre tanto ruego al Sr. q. con la instruccion q. tiene procure q. aquellos bultos se convengan con toda seguridad en la Aduana y en un lugar donde no peligran con alguna extraccion ó error. Yo creo q. Sr. Mariano como Embajador no le deben llevar dros. de Almacena q. e. Con todo hanè la consulta aqui y si hea por alla q. le dicen sobre esto para saberlo con tiempo; reenviando el q. tenemos

animos de mantenerlos allí hasta la primera bera.

Como en Buenos Ayres tengo interceptadas
Cargas y facturas no podria V. presentar un mani
fiesto por menor de la Carga de Maniaws. Yonore
si lo traera el Maestre del Buque en cuyo Caso rue
go a V. q. inmediatamente me mande una copia, asi
como de la Carga q. trajo de Maniaws el Angel
de la Guarda. Pero faltando estos tenga V. presen
te q. su Equipage no debe registrarse y por consig.
no es necesario el manifiesto por menor; lo que
expondra V. junto con la imposibilidad en que me
hallo por la interception. Acompaño a V. nueva
copia del Decreto q. prohibe el registro por si
se hubiere traído papelado la anterior o fuese
distinta; y en el caso q. la q. remiti ahora tiene
por trate de la libertad de Dios. Concedida a
los Embiados sirvase V. mandarme una copia
de ella con la misma prontitud, pues no tengo
aqui el Documento donde se declara esta libe
rad.

Quedo del V. Como siempre su afmo. Serv. y am. L. S. M. B.

Juan García



FRHC F-0007-013